

Sierra Gorda, 12 de abril de 2024

**PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN**  
**INCENTIVO A LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE LOS ASOCIADOS**  
**PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2024**

La Directiva Sindical, en conjunto con la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato, comunican de manera formal a todos los asociados las bases y procedimiento aplicable a la entrega de un incentivo a la continuidad de estudios de los asociados, dirigido a aquellos socios y socias del Sindicato que se encuentren actualmente cursando estudios superiores, en alguna Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.

En virtud de lo anterior, nuestro presupuesto 2024 ha establecido una partida de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos), a razón de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) por cada semestre académico.

El presupuesto antes señalado será distribuido en **Becas de hasta \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)** cada una por cada semestre académico, las que se entregarán a los afiliados al Sindicato que presenten la solicitud correspondiente, y que cumplan con los requisitos y condiciones que se indican a continuación:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- a. Los socios que postulen deben tener una **antigüedad mínima de 6 meses como afiliado al Sindicato.**
- b. Los postulantes deberán enviar TODOS los documentos y antecedentes requeridos en este instructivo, en formato PDF, **a la dirección de correo electrónico que se indica más adelante.** **IMPORTANTE: El socio o socia debe conservar en su poder los documentos originales. El Sindicato y la Comisión de Beneficios se reservan el derecho de requerir y revisar dicha documentación, en el momento en que estimen pertinente, con el objeto de validar lo declarado por el socio o socia en su solicitud. La negativa de entregar los documentos originales cuando sean requeridos constituye una causal de eliminación del beneficio.**
- c. **Los beneficios académicos establecidos por el Sindicato son excluyentes.** En consecuencia, los socios y socias pueden postular todos los semestres a este beneficio de continuidad de estudios, **siempre y cuando NO hayan recibido en el mismo año calendario otro de los beneficios académicos que otorga el Sindicato** (Beca de excelencia académica Universitaria y alto rendimiento PAES, Beca de excelencia académica educación técnica).
- d. La validez de la documentación enviada por los postulantes durante el proceso, y la veracidad de la información declarada, será **debidamente**

verificada por la Directiva Sindical y la Comisión Administradora de Beneficios del Sindicato.

## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- a. **Cursar estudios de nivel superior, sea esta técnica, universitaria, pregrado o postgrado**, como primera carrera o en régimen de continuidad de estudios, impartida por una Institución de Educación reconocida y acreditada.
- b. **La carrera debe estar relacionada al rubro en el que se desempeña el socio o pudiese desempeñarse en el futuro por promoción profesional.**
- c. **Presentar Certificado de Alumno Regular**, válido para el primer semestre del año 2024, emitido por la Universidad o Institución de Educación Superior, el que debe cumplir con lo señalado en la sección “documentos requeridos” de estas bases.
- d. **El trabajador debe cumplir con un requisito de participación, de a lo menos, un 60%, en las actividades del Sindicato.** Se entenderá por “Actividades del Sindicato”, las Asambleas Sindicales realizadas en el periodo comprendido entre Junio de 2023 y Abril de 2024; y además, las Encuestas de percepción que nuestro Sindicato ha implementado, en el mismo periodo de tiempo señalado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

1. **Los postulantes deberán descargar el “Formulario de Postulación a Becas Escolares”**, desde el sitio web del Sindicato <http://www.sindicatosupervisores.cl>. Una vez descargado, este debe ser completado con los datos requeridos, escaneado y enviado en formato PDF, junto a los documentos que a continuación se señalan.
2. **Certificado de Alumno Regular, válido para el primer semestre del año 2024**, emitido por la Institución en que se encuentra matriculado el postulante. **Este certificado debe contener, a lo menos, lo siguiente:**
  - a. **Firma de representante y timbre de la institución que lo emite.**
  - b. **Código de verificación, link o cualquier otro elemento que permita acreditar la veracidad del documento presentado.**

**Si el documento presentado no cumple con los requisitos señalados precedentemente, será considerado como “No válido”, y en consecuencia, no se entregará beneficio alguno al socio que lo haya presentado.**

## 4. CÁLCULO DEL BENEFICIO:



Aquellos trabajadores que resulten seleccionados recibirán un beneficio en dinero, por una suma de hasta \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) por cada semestre académico. El monto exacto del beneficio en cada caso será calculado de forma proporcional, teniendo en cuenta el **porcentaje de participación del socio en las actividades sindicales**, y el **número total de socios que, habiendo postulado al beneficio, cumplan con los requisitos exigidos** para la obtención del mismo.

**TODAS LAS POSTULACIONES (FORMULARIO + DOCUMENTOS REQUERIDOS) DEBEN SER ENVIADOS ESCANEADOS, EN FORMATO PDF, A LA DIRECCIÓN DE CORREO [beneficioscomision@gmail.com](mailto:beneficioscomision@gmail.com)**

**PLAZO FINAL DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS**

**MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 2024.**

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**

1. No se recibirán postulaciones presentadas con posterioridad a la fecha antes indicada.
2. No se recibirán postulaciones en las que no sean adjuntados **TODOS** los documentos exigidos.
3. No se recibirán postulaciones enviadas a otro correo que no sea el mencionado anteriormente ([beneficioscomision@gmail.com](mailto:beneficioscomision@gmail.com)).

**Los resultados de la postulación se darán a conocer el día 31 de mayo de 2023.** Se enviará una comunicación formal a los asociados que hayan resultado favorecidos, con el objeto de coordinar la entrega del Beneficio.

**Atentamente;**

**DIRECTIVA SINDICAL.  
COMISIÓN ADMINISTRADORA DE BENEFICIOS.  
SINDICATO DE SUPERVISORES Y STAFF SIERRA GORDA S.C.M.**